

PACTO POR LA TRANSPARENCIA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

DOCUMENTO CONPES D.C. 01 DE 2018

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

Mediante la suscripción de este **PACTO POR LA TRANSPARENCIA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, en el marco del Documento CONPES D.C. 01 de 2018, por medio del cual se aprueba la **“Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción”**, en particular, lo previsto en el Tercer Eje Temático – **Medidas Anticorrupción**-, las partes: por un lado, Bogotá Distrito Capital, quien actuará a través del señor Alcalde Mayor y los Secretarios de Despacho del Gobierno Distrital y, por otro lado, la Unidad de Información y Análisis Financiero- UIAF, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la la Vicepresidencia de la República, en calidad de testigo, asumimos los siguientes compromisos, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política *“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Asimismo, el artículo 113 constitucional establece que *“los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para el cumplimiento de sus fines”*.

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe que *“en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.

A su turno, el Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá adoptado mediante el Acuerdo Distrital 645 de 2016, en su artículo 56 *“Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia”*, se enfoca en prever *“las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio. Promoverá la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, incentivando además la participación ciudadana”*.

En este marco y atendiendo a que, la transparencia en el Distrito Capital es uno de los principales objetivos para propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad, el 04 de diciembre de 2018 el CONPES D.C., aprobó la *“Política*

Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción”, la cual tiene por objeto fortalecer a las instituciones para prevenir y mitigar el impacto negativo de las prácticas corruptas en el sector público, privado y en la ciudadanía mediante acciones enmarcadas en cuatro componentes: i) transparencia; ii) integridad; iii) medidas anticorrupción; y iv) capacidades institucionales.

En esta línea, a través del componente *medidas anticorrupción*, se adelantan acciones orientadas a la prevención, investigación y sanción de prácticas corruptas, asociadas al soborno (victimización por corrupción). Asimismo, busca aunar esfuerzos que permitan contar con canales de denuncia y mecanismos para los reportantes de hechos de corrupción; y así como definir lineamientos, medidas y/o políticas anticorrupción que permitan contar con más estrategias orientadas principalmente a la prevención de la corrupción.

La Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción es un instrumento de planeación a largo plazo, con visión prospectiva, que permite articular de manera integral las intervenciones e inversiones del Distrito Capital en materia de lucha contra la corrupción, fomento de la transparencia y la integridad y el fortalecimiento de las capacidades institucionales, a través de la implementación de acciones concentradas en las entidades y organismos distritales y el involucramiento de actores de la sociedad civil, los gremios, la academia y la ciudadanía, entre otros.

Por lo antes expuesto y con el propósito de implementar acciones en pro de la transparencia, la integridad y no tolerancia con la corrupción, el Gobierno Distrital considera conveniente la suscripción del presente **PACTO POR LA TRANSPARENCIA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** con la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO -UIAF-**, organismo que tiene como funciones principales las de detectar prácticas asociadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y las conductas relacionadas con la defraudación en materia aduanera.

Para el cumplimiento de estas funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 34 de la Ley 1762 de 2015, la **UIAF** puede *“Solicitar a cualquier entidad pública o privada la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, salvo la sujeta a reserva en poder de la Fiscalía General de la Nación.”*

Para tal efecto, el artículo 3 del Decreto Nacional 235 de 2010 *“Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas”* modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2280 de 2010 dispuso que *“Para efectos de formalizar el intercambio de información, de manera ágil, oportuna y confiable, las entidades públicas o los particulares encargados de una función administrativa podrán emplear el mecanismo que consideren idóneo para el efecto, tales como cronograma de entrega, plan de trabajo, protocolo o convenio, entre otros.”*

Aunado a lo anterior, el artículo 42 de la Ley 1621 de 2013 dispone que *“los organismos de inteligencia podrán solicitar la cooperación de las entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los fines enunciados en esta ley. En caso de que la información solicitada por el organismo de inteligencia esté amparada por la reserva legal, estos organismos y las entidades públicas y privadas podrán suscribir convenios interinstitucionales de mutuo*

acuerdo. En cualquier caso, la entrega de tal información no constituirá una violación a la reserva legal, toda vez que la misma continuará bajo este principio, al cual se encuentran obligados los servidores públicos de inteligencia y contrainteligencia en virtud de lo dispuesto en la presente ley.”

Por lo expuesto, las entidades y organismos del Distrito Capital y la **UIAF** actuarán armónicamente bajo los principios de coordinación, colaboración y legalidad.

ACUERDAN:

1. Adelantar mesas técnicas en las cuales se definirán los parámetros y la metodología bajo la cual se llevará a cabo la cooperación y colaboración entre el Gobierno Distrital y la UIAF, de manera ágil, oportuna y confiable, en cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Acción del Documento CONPES D.C. 01 de 2018 “*Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción*”.
2. Cumplir con todas las leyes aplicables relacionadas con la coordinación y colaboración entre autoridades públicas, y con suministro de información a los organismos de inteligencia y contrainteligencia.
3. Cumplir con todos los tratados internacionales, convenios internacionales y sus protocolos adicionales, ratificados por Colombia en materia de respeto a los derechos humanos.
4. Dar traslado a las autoridades competentes cuando del producto de la información intercambiada surjan hechos susceptibles de ser catalogados como actos de corrupción.
5. Velar por la idoneidad e integridad de las personas que reciban la información intercambiada.
6. Velar por el trámite de los posibles conflictos de intereses de las personas que tengan conocimiento directo o indirecto de la información conocida y de los análisis realizados producto de este Pacto.
7. Velar porque el presente Pacto se ejecute de buena fe, con altos estándares de transparencia y ética.
8. Velar por la prevalencia del interés general y aplicación de las normas en todos los análisis o cruces de información objeto de este Pacto.

A su vez, las Partes se comprometen a que en sus entidades o dependencias:

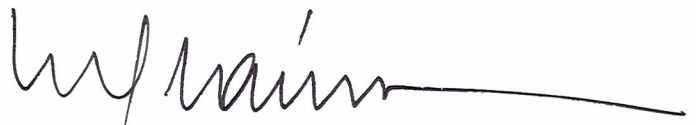
9. Velarán por la aplicación de estándares de transparencia, equidad y meritocracia en los procesos de selección de personal.

10. Velaran por el cumplimiento de los principios de la contratación pública, tales como, transparencia, selección objetiva, economía y eficiencia.
11. Velaran por la implementación efectiva del Código de Integridad del Servidor Público del Departamento de la Función Pública y de las prácticas de Buen Gobierno para las entidades del orden nacional, y del Código de Integridad del servicio público adoptado mediante el Decreto distrital 118 de 2018 para todas las entidades del Distrito Capital.

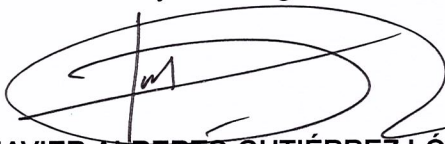
En este orden de ideas, los abajo firmantes suscribimos el presente **PACTO POR LA TRANSPARENCIA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** con el fin de cooperar armónicamente en cumplimiento del Documento CONPES D.C. 01 de 2018 “*Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción*”, para el efecto, adelantarán dentro del marco de sus competencias, las acciones a que haya lugar y en consecuencia cada una de las entidades y organismos del Distrito Capital, y la UIAF dispondrán del recurso humano y técnico para el adecuado desarrollo del Pacto y la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en esta materia.



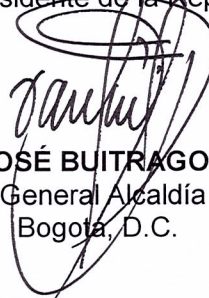
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.



MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN
Vicepresidente de la República



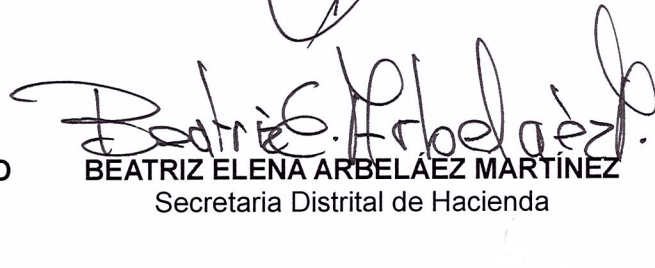
JAVIER ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ
Director Unidad de Información y Análisis
Financiero - UIAF



RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General Alcaldía Mayor de
Bogotá, D.C.



DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda



ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

CRISTINA VÉLEZ VALENCIA
Secretaria Distrital Integración Social

FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA
Secretario Distrital de Ambiente

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Secretaria Distrital del Hábitat

JUAN MIGUEL DÚRAN PRIETO
Secretario Distrital de Gobierno

ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS
Secretario Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia (E)

JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA
Secretario Distrital de Desarrollo
Económico

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Secretario Distrital de Salud

MARÍA CLAUDIA LOPEZ
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación
y Deporte

CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Secretaria de Educación del Distrito

MARÍA FERNANDA ARIZA BELTRAN
Secretaria Distrital de la Mujer (E)

Revisó: Juliana Valencia Andrade, Jefe Oficina Asesora Jurídica – Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá
Cristina Aristizábal Caballero, Subsecretaria Técnica - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá
Henry D. Polo Quiroga, Asesor - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá
Aprobó: Dalila Hernández Corso- Secretaria Jurídica Distrital
Raúl Buitrago Arias, Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá